1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15130508
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7918472
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CENTRO EN LA ESPECIALIDAD DE CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	29/05/2025 3:45:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19/06/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	20 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	Terminado
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

TELARES MEDELLIN HOGAR SAS

COLOMBIA, Armenia

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	37447244239

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MYRIAM RICAURTE DURAN* ***Fecha de aprobación:*** *26/05/2025 5:16:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Carlos Eduardo Robles Palomino*	***Fecha de aprobación:***	*26/05/2025 5:51:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7918472_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7918472_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Régimen jurídico o marco legal	
Unidad de contratación	449222 - Centro Industrial y de Energías Alternativas
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	15.759.800,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 20,000000 Fecha de vigencia (desde) 27/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 20/10/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

◉ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 27/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 20/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 27/05/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 27/05/2025 6:23:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Accio

CO1.WRT.17179686	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.303.920,00 COP	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 21 No 15 - 100

Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha

País COLOMBIA

Departamento La Guajira

Municipio Riohacha

Dirección Calle 21 No 15 - 100

Código postal 44001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra. 15 #21-34	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha
2	Cra. 15 #21-34	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 **Bienes y servicios**
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluació

VER CONTRATO

1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	11161701	TELA TEJIDO DE PUNTO REFER: AMARILLO OSCURO COLOR: 140957 ANCHO DE 183 +/ 13G/M2 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+)PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD BENEFICIOS: ALTERNATIVA COMPETITIVA UNISEX CON TEXTURA PIQUÉ Y EXCELENTE AL TACTO.	590,00	M	22.700,00
2	11161701	HILO PARA COSER (ETIQ:120, TEX: 24. CONTENID: 10.000-YARDAS.RESIST MIN.CN* 1010. ELONGACION % MAX 25. COLOR AMARILLO (DEL MISMO TONO DE LA TELA). AGUJA 70/10 Y 80/12. USOS: COSTURAS GENERALESEN TELAS LIVIANAS SINTETICAS MEZCLAS 0 100% ALGODÓN, TEJIDO PLANO Y DE PUNTO, CAMISAS CAMISETAS, ROPA DEPORTIVA, CORSETERIA, ROPA INTERIOR	35,00	CON	14.100,00
3	11161701	HILO PARA COSER (ETIQ:120, TEX: 24. CONTENID: 17.000-YARDAS.RESIST MIN.CN* 1010. ELONGACION % MAX 25. COLOR NEGRO: AGUJA 70/10 Y 80/12. USOS: COSTURAS GENERALESEN TELAS LIVIANAS SINTETICAS MEZCLAS 0 100% ALGODÓN, TEJIDO PLANO Y DE PUNTO, CAMISAS CAMISETAS, ROPA DEPORTIVA, CORSETERIA, ROPA INTERIOR	15,00	CON	19.500,00
4	11161701	HILO PARA COSER (ETIQ:120, TEX: 24. CONTENID: 17.000-YARDAS.RESIST MIN.CN* 1010. ELONGACION % MAX 25. COLOR BLANCO: AGUJA 70/10 Y 80/12. USOS: COSTURAS GENERALESEN TELAS LIVIANAS SINTETICAS MEZCLAS 0 100% ALGODÓN, TEJIDO PLANO Y DE PUNTO, CAMISAS CAMISETAS, ROPA DEPORTIVA, CORSETERIA, ROPA INTERIOR	15,00	CON	20.200,00
5	11161701	ENTRETELA DELGADA NO TEJIDA, FUSIONABLE X MT	50,00	M	3.500,00
6	24111503	BOLSAS TRANSPARENTES 12"x18"	30,00	PAC	30.000,00
7	11161701	BOTONES 4 HUECOS COLOR TRANSPARENTES DE 20 LINEAS	188,00	DZ	600,00
8	11161701	Hilo de bordar color blaco, poliester triglobal,EV35,120,5000metros,tex27,AQ20913759,B1003	5,00	UN	18.000,00

Cancelar

< Evaluació

Homepage

Aumentar el contraste 223 UTC -5 14:11:16 TELARES MEDELLIN...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Provee...
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos de certificación

No se seleccionaron documentos.

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta.pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta.pdf	(detalle)

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carlos Eduardo Robles Palomino	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía
Supervisor	Lineth Paulina Saurith Murillo	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	**Tipo de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	Carlos Eduardo Robles Palomino	26/05/2025 5:51:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	Lineth Paulina Saurith Murillo	26/05/2025 5:51:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

- **Presupuesto General de la Nación - PGN** ○
- **Sistema General de Participaciones - SGP** ○
- **Sistema General de Regalias - SGR** ○
- **Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)** ◉
- **Recursos de Crédito** ○
- **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)** ○

Total 15.7

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
202400000000188	**2025**	**Validado**

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Sald

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
5725	**CDP**	**No se ha iniciado**	

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
140025	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**Generado**	**15.759.800 COP**	**0**

Saldo de compromisos CDP	15.759.800 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	15.759.800 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estat

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	EMA 33632	17/06/2025 3:51:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	17/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	15.759.800 COP	Pagado	De

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Información para el Supervisor.msg	Información para el Supervisor.msg	Comprador	Descargar	D
☐	BB-MÍNIMA_CUANTÍA_CO1.PCCNTR.7918472_2025.pdf	BB-MÍNIMA_CUANTÍA_CO1.PCCNTR.7918472_2025.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	PLAN DE PAGO MATERIALES PRODUCCION CENTRO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2025-0.pdf	PLAN DE PAGO MATERIALES PRODUCCION CENTRO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2025-0.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	RV_ Respuesta Ciudadana 44-9-2025-006884 No_ 9-2025-006722.msg	RV_ Respuesta Ciudadana 44-9-2025-006884 No_ 9-2025-006722.msg	Comprador	Descargar	D
☐	GCCON-F-032-DesignaciondelsupervisorV02 (2).pdf	GCCON-F-032-DesignaciondelsupervisorV02 (2).pdf	Comprador	Descargar	D
☐	REGISTRO 140025 MATERIALES FORMACION CONFECCIONES.PDF	REGISTRO 140025 MATERIALES FORMACION CONFECCIONES.PDF	Comprador	Descargar	D

Borrar Cargar r

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estat

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.20860620	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato	7/11/2025 2:57 PM *(UTC -5 horas)*	12/11/2025 9:14 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar < Evaluación de la Entidad Est

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Incumplimientos al Contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA
CO1.PCCNTR.7918472
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S NIT. 900257204-4

OBJETO: **COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CENTRO EN LA ESPECIALIDAD DE CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA.**

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor total del contrato una vez realizada la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo

107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos.

No obstante lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago.

Los plazos que se encuentren cursando para resolver recursos o la revocatoria directa de actos administrativos proferidos por la UGPP en la materia, se ampliarán en el mismo término del inicialmente definido por la ley.

A las decisiones resultantes de la aplicación de la presente disposición también le será aplicable lo dispuesto en el artículo 110 de la presente ley, cuyo plazo para solicitar la transacción con la UGPP será el 31 de diciembre de 2020.
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los

precios que se propongan deberán considerar tales conceptos- El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- Entregar todos los materiales e insumos contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.
- Entregar los materiales e insumos libres de cualquier gravamen.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Reemplazar máximo a las veinticuatro (24) horas de la notificación del caso y a su costa, los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.

- Todos los elementos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Presentar factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los materiales e insumos en el almacén de la Regional Guajira.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los productos e implementos ofertados y adjudicados. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Obligaciones del SENA

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
c) Designar el supervisor del contrato.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

g) Recibir a través del Supervisor designado los servicios prestados por el contratista, levantando las actas que correspondan.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la

defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral

consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del

CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Subdirección del CIEA, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Dr. Carlos Eduardo Robles Palomino Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Paola M. Curiel Gómez, Abogada apoyo a contratación CIEA



TELARES MEDELLIN HOGAR SAS
NIT : 900,257,204 - 4
www.telaresmedellin.com
Responsables de iva
CLL 12 N 12-51
TEL:7268277. - 7355529
MAICAO - COLOMBIA
/No somos grandes contribuyentes / Actividad Economica 4751 ICA 7*1000 /

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO. EMA 33632

Generación	2025-06-17	15:51:16
Expedición	2025-06-17	15:56:43
Vencimiento	2025-08-27	

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT O CC: 899,999,034 - 1
DIRECCION: CALLE 57 8 69
CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 7721313
FORMA DE PAGO: VENTAS A CREDITO
VENDEDOR:GUARDIOLA YEPES, Codigo Vendedor:1417

Item	Descripción	Cant	V Unit	Valor Total
1	TELA TEJIDO PUNTO COLOR 140957	590.00	19,075.63	11,254,621.85
2	HILO 120 COSER 5000 YARDAS CONO	35.00	11,848.74	414,705.88
3	HILO 120 COSER 17000 YARDAS CONO	15.00	16,386.55	245,798.32
4	HILO 120 COSER 17000 YARDAS CONO	15.00	16,974.79	254,621.85
5	ENTRETELA DELGADA NO TEJIDA	50.00	2,941.18	147,058.82
6	BOLSAS TRANSPARENTES	30.00	25,210.08	756,302.52
7	BOTONES 4 HUECOS 20 LINEAS	188.00	504.20	94,789.92
8	HILO 120 BORDAR TRIGLOBAL 5000 Y	5.00	15,126.05	75,630.25

Total Items 8

Sub Total	13,243,529.41
IVA 19%	2,516,270.59
Total a Pagar	**15,759,800.00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Ventas A Credito	Crédito Ach	15,759,800.00



TELARES MEDELLIN HOGAR SAS
NIT : 900,257,204 - 4
www.telaresmedellin.com
Responsables de iva
CLL 12 N 12-51
TEL:7268277. - 7355529
MAICAO - COLOMBIA
/No somos grandes contribuyentes / Actividad Economica 4751 ICA 7*1000 /

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO. EMA 33632

Generación	2025-06-17	15:51:16
Expedición	2025-06-17	15:56:43
Vencimiento	2025-08-27	

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT O CC: 899,999,034 - 1
DIRECCION: CALLE 57 8 69
CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 7721313
FORMA DE PAGO: VENTAS A CREDITO
VENDEDOR:GUARDIOLA YEPES, Codigo Vendedor:1417

Item	Descripción	Cant	V Unit	Valor Total

VALOR EN LETRAS

Quince Millones Setecientos Cincuenta Y Nueve Mil Ochocientos Pesos M/Cte

#$36-02-00-044-922210;CO1.PCCNTR.7918472;lsaurith@sena.edu.co

Gracias por su compra

Jehova es mi pastor; nada me faltará. Salmo 23:

OBSERVACIONES

***Estimado cliente, antes de iniciar su proceso de producción es necesario que revise el producto, No se aceptan reclamos una vez hayan sido cortados y/o procesado**

***El precio y la cosa vendida se convienen en la ciudad de MAICAO (Articulo 343 Ley 1819 de 2016).**

Autorización de facturación: 18764094304206

Prefijo: EMA Rango: 33252 al 500056

Vigencia: 6Meses Aprobado: 6/11/2025

CUFE:
5e12538def9d4539e914822b2ede58680e583f2ca2
76f428f73c5183ec6ee81815110c13dc16610cb293
5c5ef671761d

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

CERTIFICA:

Que el proveedor TELARES MEDELLIN HOGAR SAS, identificado con NIT 900257204, suscribió el siguiente contrato en la entidad:

NUMERO DEL CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7918472 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	Compra de materiales de formación para producción de centro en la especialidad de confecciones del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Quince Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos M/cte ($15.759.800.00)
VALOR ADICIONES:	No Aplica
VALOR TOTAL	Quince Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos M/cte ($15.759.800.00)
FECHA DE INICIO:	29 de mayo de 2025
FECHA FINAL	19 de junio de 2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Satisfactorio

Se expide certificación a los 08 días de agosto de 2025, en Riohacha D.E.T.C.

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

Carlos Eduardo Robles Palomino
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

Proyectó: Yennifer Arrieta Alvis
Cargo: Técnico Grado 01

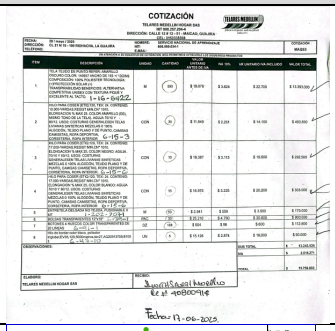
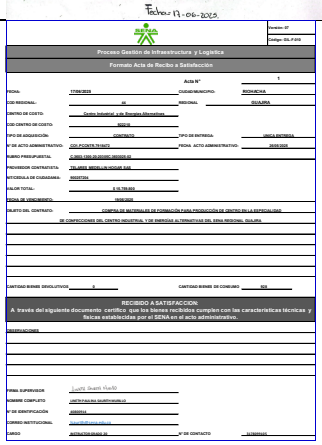
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7918472 de 2025.

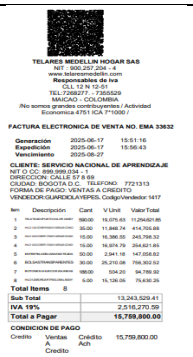
1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Industrial y de Energías Alternativas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7918472 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/05/2025
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CENTRO EN LA ESPECIALIDAD DE CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA
CONTRATISTA	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS
CC o NIT	900257204
LUGAR DE EJECUCIÓN	Maicao – La Guajira
FECHA DE INICIO	29/05/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.759.800
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	19/06/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 15.759.800
FORMA DE PAGO	Único pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29 de mayo al 19 de junio de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones contenidas en el objeto contractual.	 COTIZACIÓN
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta	El contratista cumplió con los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.	 Proceso Gestión de Infraestructura y Logística Formato Acta de Recibo a Satisfacción
3. Entregar todos los materiales e insumos contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas	El contratista entrego todos los materiales e insumos contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas	
4. Entregar los materiales e insumos libres de cualquier gravamen	N/A	N/A
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión	El contratista acata lo indicado por el supervisor para el desarrollo normal del contrato previa concertación.	Evidencia fotográfica avala el cumplimiento del objeto contractual

6. Reemplazar máximo a las veinticuatro (24) horas de la notificación del caso y a su costa, los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Los materiales e insumos entregados por el contratista, están libres de defectos e imperfecciones, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los mismos.	
7. El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor	El transporte, cargue y descargue de los materiales e insumos contenidos en este contrato, fue asumido en su totalidad por el contratista.	**De:** info@telaresmedellin.com <info@telaresmedellin.com> **Enviado:** martes, 10 de junio de 2025 6:22 p. m. **Para:** Lineth Paulina Saurith Murillo <lsaurith@sena.edu.co> **Asunto:** Re: Solicitud de entrega. Buenas tardes señora Lineth espero se encuentre bien, es confirmarle que la fecha de entrega de los materiales de formación sería para el dia 17 de Junio a las 8 AM. La persona que va hacer la entrega es el señor Jessy Guardiola. Vehículo con placa BYE 918 color gris. Gracias quedamos atentos a sus comentarios. Cordialmente,

8. Todos los elementos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Los materiales e insumos entregados por el contratista, están libres de defectos e imperfecciones, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los mismos.	Evidencia fotográfica
9. Presentar factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los materiales e insumos en el almacén de la Regional Guajira.	Si presenta factura de cobro	 TELARES MEDELLIN HOGAR SAS NIT : 900.257.204 - 4 www.telaresmedellin.com Responsables de Iva CALLE 57 # 68 TEL.7398277 - 7355529 MAICAO - COLOMBIA ¡No somos grandes contribuyentes / Actividad Economica 4751 ICA 7*1000 / FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO. EMA 33632 Generación 2025-06-17 15:51:16 Expedición 2025-06-17 15:56:43 Vencimiento 2025-06-27 CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT: 899999034 - 1 DIRECCION: CALLE 57 # 68 CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 7721313 FORMA DE PAGO: VENTAS A CREDITO VENDEDOR:GUARDIOLAYEPES, CodigoVendedor: 1417 Item Descripción Cant V.Unit Valor Total 1 [redacted] 590.00 15,075.63 11,294,571.88 2 [redacted] 30.00 11,948.74 414,709.88 3 [redacted] 15.00 16,386.55 245,798.32 4 [redacted] 15.00 16,974.79 254,621.85 5 [redacted] 50.00 2,941.16 147,058.82 6 MOLDATRANSFINDENTES 30.00 25,210.08 756,302.52 7 [redacted] 188.00 534.20 94,786.92 8 [redacted] 6.00 15,126.05 75,630.25 Total Items 8 Sub Total 13,243,529.41 IVA 19% 2,516,270.59 Total a Pagar 15,759,800.00 CONDICION DE PAGO Credito Ventas A Credito Crédito Ach 15,759,800.00
10. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	Antes de iniciar la ejecución del contrato se aclaró al contratista las inquietudes que presentaron por parte del instructor técnico.	N/A

11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El contratista cargo su certificados de Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices.	Certificado de cumplimiento de contrato de aprendizaje cargada al SECOP II
12. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron vinculación de personal, ni celebración de subcontratos que vincularan al SENA.	N/A

13. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños o perjuicios que afectaran al SENA.	No aplica
14. El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los productos e implementos ofertados y adjudicados. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.	El oferente fue responsable de la calidad e idoneidad de los productos.	No aplica

15. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.	El contratista aporta certificación respectiva donde demuestra que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar	Certificaciones solicitadas cargada al SECOP II

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica"

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
04/07/2025	EMA 33632	$15.759.800	$0	$15.759.800	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Salud: Junio Demas Conceptos: Mayo	**Planilla nro.** 33643766 **del** 04/06/2025

[

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

"No aplica"

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma el 04 de julio de 2025.

LINETH SAURITH MURILLO

LINETH PAULINA SAURITH MURILLO
Supervisor del contrato

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	4/07/2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	RIOHACHA
COD REGIONAL:	44	**REGIONAL**	GUAJIRA
CENTRO DE COSTO:	Centro Industrial y de Energías Alternativas		
COD CENTRO DE COSTO:	922210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7918472	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	26/05/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900257204		
VALOR TOTAL:	$ 15.759.800		
FECHA DE VENCIMIENTO:	19/06/2025		

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CENTRO EN LA ESPECIALIDAD DE CONFECCIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 928

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR	Lineth Saurith Murillo		
NOMBRE COMPLETO	LINETH PAULINA SAURITH MURILLO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	40800914		
CORREO INSTITUCIONAL	lsaurith@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR GRADO 20	**N° DE CONTACTO**	3002398521

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16230020
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8661485
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	922110-0402-CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA PRODUCCIÓN DE CENTROS - CONFECCIÓNES DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	5/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	8 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Popayán

Proveedor Seleccionado

TELARES MEDELLIN HOGAR SAS — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Armenia

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	37447244239

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*MYRIAM RICAURTE DURAN*	***Fecha de aprobación:***	*1/12/2025 4:45:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Daniela Mosquera Erazo*	***Fecha de aprobación:***	*1/12/2025 5:41:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8661485_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8661485_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Régimen jurídico o marco legal	
Unidad de contratación	SUBDIRECCION CTPI
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 223 UTC -5 10:04:04 TELARES MEDELLIN...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,000000 — Fecha de vigencia (desde) 2/12/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 20/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

◉ % del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 2/12/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 20/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 3/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 11/12/2025 4:57:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle

CO1.WRT.18627534	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	23.198.220,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	20/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle
CO1.WRT.18563730	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	17.092.080,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	20/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 9N # 71N-60

Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán

País COLOMBIA

Departamento Cauca

Municipio Popayán

Dirección CARRERA 9N # 71N-60

Código postal 190001

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 9 No. 71 - 60, Sede Alto Cauca del SENA	COLOMBIA > Cauca > Popayán

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 223 UTC -5 10:04:35 TELARES MEDELLIN...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluació

VER CONTRATO

1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	60105809	TELA EN TEJIDO DE PUNTO ANCHO 183+/- 4 CM PESO 223+/-13G/M2; 100% POLIESTER COLOR:110601 POLUX BLANCO.	400,00	M	22.100,00
2	60105809	TELA EN TEJIDO DE PUNTO ANCHO 183+/- 4 CM PESO 223+/-13G/M2; 100% POLIESTER COLOR 194006 POLUX NEGRO	530,00	M	22.100,00
3	60105809	TELA EN TEJIDO DE PUNTO ANCHO 183+/- 4 CM PESO 223+/-13G/M2; 100% POLIESTER COLOR 194024 POLUX AZUL TURQUI	400,00	M	22.100,00
4	60105809	TELA EN TEJIDO DE PUNTO ANCHO 183+/- 4 CM PESO 223+/-13G/M2; 100% POLIESTER COLOR 194056 POLUX AZUL REY	715,00	M	22.100,00
5	60105809	TELA EN TEJIDO PLANO ANCHO 152+/- 3 CM PESO 210+/-10GM/M2; 100% POLIESTER COLOR 194014 ALVIERO GRIS	782,00	M	23.700,00
6	60105809	TELA EN TEJIDO PLANO ANCHO 151+/- 3 CM PESO 204+/-10G/M2; 65% POLIESTER Y 35% ALGODON DRILL QATAR COLOR AZUL TURQUI 194007	700,00	M	20.700,00
7	60105809	TELA EN TEJIDO PLANO ANCHO 150+/- 3 CM PESO 95+/-85GM/M2; 100% POLIESTER COLOR AZUL TURQUI-MALLA YUGOSLAVIA	500,00	M	8.600,00
8	60105809	ENTRETELA CAMISERA 2057 SUAVE COLOR BLANCO ANCHO 150+/-3 CM PESO 140GR/M2	200,00	M	11.100,00
9	60105809	ENTRETELA TIPO SIDO BLANCO Y NEGRO ANCHO 150+/-3 CM PESO 90GR/M2 (50mts de cada color)	100,00	M	5.300,00
10	60105809	ENTRETELA FUSIONABLE COLOR BLANCOANCHO 150+/-3 CM PESO 90GR/M2	100,00	M	6.200,00
11	60105809	CONJUNTO DE CUELLO + PUÑO TEJIDO EN POLIESTER COLOR BLANCO,AZUL TURQUI Y NEGRO TALLAS (S,M,L,XL) (200 DE CADA COLOR) tono de acuerdo a tela polux codigos (-110601-194006-194024)	1.200,00	UN	4.900,00
12	60105809	CONJUNTO DE CUELLO + PUÑO TEJIDO EN POLIESTRER COLOR AZUL REY TALLAS (S,M,L,XL)Segun diseño en muestra fisica parte tecnica codigo (194056)	800,00	UN	4.900,00
13	60105809	CIERRE SEPARABLE PARA CHAQUETA # 3 CREMALLERA POLIESTER COLOR AZUL TURQUI DE 70 CM	600,00	UN	1.800,00
14	60105809	BOTON 4H, 18L COLOR (BLANCO-TRASPARENTOSO) MARCADO DE ACUERDO A LA MUESTRA FISICA concertado con el apoyo tecnico dentro de la ejecución del contrato	5.000,00	UN	130,00
15	60105809	BOTON 4H, 18L COLOR AZUL TURQUI (TONO TELA POLUX 194024) MARCADO DE ACUERDO A LA MUESTRA FISICA concertado con el apoyo tecnico dentro de la ejecución del contrato	10.000,00	UN	130,00
16	60105809	BOTON 4H, 18L COLOR NEGRO(TONO TELA POLUX 194006) MARCADO DE ACUERDO A LA MUESTRA FISICA concertado con el apoyo tecnico dentro de la ejecución del contrato	5.000,00	UN	130,00
17	60105809	HILADILLA DE POLIESTER 100- 10 MM COLOR BLANCO,AZUL TURQUI (Material 100% reciclable) (1 rollo de 50mts de cada color)	100,00	ROL	14.100,00
18	60105809	HILADILLA DE POLIESTER 100-10 MM COLOR AZUL REY, NEGRO (Material 100% reciclable)(1 rollos de 50mts de cada color)	200,00	ROL	14.100,00

	19	60105809	HILO 120/2 -D BORDAR HILO DE POLIÉSTER 100% GARANTIZADO PARA BORDADOS INDUSTRIALES. Colores: Blanco y verde cali 5000 yds (de buena calidad)	230,00	CON	16.000,00
	20	60105809	HILO 120- CONO POR 2000 YARDAS COLOR NEGRO	110,00	CON	2.300,00
	21	60105809	HILO 120 x 2,000 YDS COLOR AZUL REY SEGÚN MUESTRAS concertar con el apoyo tecnico el material a entregar	254,00	CON	2.300,00
	22	60105809	HILO 120 x 2,000 YDS COLOR AZUL TURQUI SEGÚN MUESTRAS concertar con el apoyo tecnico el material a entregar	110,00	CON	2.300,00
	23	60105809	HILO 120 CONO POR 2,000 YARDAS, COLOR BLANCO	110,00	CON	2.300,00
	24	60105809	HILAZAS DE 2 CABOS COLOR BLANCO 500 GRAMOS	110,00	CON	13.400,00
	25	60105809	HILAZAS DE 2 CABOS COLOR AZUL TURQUI 500 GRAMOS	220,00	CON	13.400,00
	26	60105809	HILAZAS DE 2 CABOS COLOR NEGRO 500 GRAMOS	220,00	CON	13.400,00

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 **Documentos del Provee...**
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos de certificación

No se seleccionaron documentos.

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	GCCON-F-021Anexoalcontrato.pdf	GCCON-F-021Anexoalcontrato.pdf	(detalle)

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Daniela Mosquera Erazo	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía
Supervisor	Orfa Mabel Maldonado Gallego	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	**Tipo de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	Daniela Mosquera Erazo	1/12/2025 5:41:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qu*
Supervisor	Orfa Mabel Maldonado Gallego	1/12/2025 5:41:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qu*
Ordenador del Gasto	Daniela Mosquera Erazo	1/12/2025 5:41:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qu*
Supervisor	Orfa Mabel Maldonado Gallego	1/12/2025 5:41:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qu*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	◉ S
Sistema General de Participaciones - SGP	○ S
Sistema General de Regalias - SGR	○ S
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ S
Recursos de Crédito	○ S
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ S
Total	115.9

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
202400000000188	**2025**	**Validado**
202400000000188	**2025**	**Validado**

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Sald

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
10625	**CDP**	**Con Compromiso**	**115.992.184 COP**

Saldo de CDP	115.992.184 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	115.991.100 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa 9/12/2025 5:33 PM

Fecha de consulta SIIF

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
1078125	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No se ha iniciado**	**115.991.100 COP**	**115.991.100**

Saldo de compromisos CDP	115.991.100 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	115.991.100 COP
Última consulta a SIIF	Error
Fecha de consulta SIIF	10/12/2025 4:38 PM

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estat

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ◉ Recepción de artículos

1

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	EPO58246	12/12/2025 3:10:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	12/12/2025 3:24:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	115.991.100 COP	Aceptada	De

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	RP 1078125 - TELARES MEDELLIN HOGAR.pdf	RP 1078125 - TELARES MEDELLIN HOGAR.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	11. CDP 10625 - MATERIALES FORMACION PRODUCCION DE CENTROS.pdf	11. CDP 10625 - MATERIALES FORMACION PRODUCCION DE CENTROS.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	BB-MÍNIMA_CUANTÍA_CO1.PCCNTR.8661485_2025.pdf	BB-MÍNIMA_CUANTÍA_CO1.PCCNTR.8661485_2025.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	GCCON-F-032Designaciondelsupervisor (2)(1).pdf	GCCON-F-032Designaciondelsupervisor (2)(1).pdf	Comprador	Descargar	D

Borrar Cargar r

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estat

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21198988	Modificar unilateralmente el contrato	9/12/2025 4:40 PM *(UTC -5 horas)*	9/12/2025 5:35 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar < Evaluación de la Entidad Est

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 **Incumplimientos**

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Incumplimientos al Contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. 8661485 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de

Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros,

contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

NOTA INTERNA. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar la entrega en el tiempo especificado.
2) Tener conocimiento de los materiales o equipos que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de equipos/materiales por desconocimiento de los mismos.
3) Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales/equipos.
4) Lugar de entrega del bien: Ambiente de CONFECCIONES del CTPI - Sena Alto Cauca.
5) Los elementos y materiales deben ser nuevos.
6) Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud, en los casos que incluyan colores, pesos, dimensiones, referencias o similares, deben cumplir con esas características de forma exacta, salvo previo acuerdo con el encargado técnico del proyecto (revisión de fichas técnicas de elemento a entregar); de lo contrario NO serán aceptados.
7) Garantía mínima de un (1) año de cada elemento
8) la entrega de los elementos, se debe coordinar fecha y hora de entrega con el encargado técnico del proyecto, además el proveedor deberá disponer de una persona responsable para la entrega de equipos y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente el proveedor debe disponer de personal para la descarga y revisión de los elementos del pedido.
9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Paola Bucheli Rojas – Apoyo contratación

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.



TELARES MEDELLIN HOGAR SAS
NIT : 900,257,204 - 4
www.telaresmedellin.com
Responsables de iva
CLL 7 N 5-65
TEL:8240739 - 7355529
POPAYAN - COLOMBIA
/No somos grandes contribuyentes / Actividad Economica 4751 ICA 6*1000 /

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO EPO 58246

Generación	2025-12-12	15:06:29
Expedición	2025-12-12	15:10:00
Vencimiento	2026-02-22	

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT O CC: 899,999,034 - 1
DIRECCION: CALLE 57 8 69
CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 7721313
FORMA DE PAGO: VENTAS A CREDITO
VENDEDOR:ORDOÑEZSOLANO! Codigo Vendedor: 704

Item	Descripción	Cant	V Unit	Valor Total
1	TELATEJIDOPUNTO100POLPOLUXBLANCO	400.00	18,571.43	7,428,571.43
2	TELATEJIDOPUNTO100POLPOLUXNEGRO	530.00	18,571.43	9,842,857.14
3	TELATEJIDOPUNTO100POLPOLUXTURQUI	400.00	18,571.43	7,428,571.43
4	TELATEJIDOPUNTO100POLPOLUXAREY	715.00	18,571.43	13,278,571.43
5	TELATEJIDOPLANOALVIEROGRIS	782.00	19,915.97	15,574,285.71
6	TELATEJIDOPLANOQATARATURQUI	700.00	17,394.96	12,176,470.59
7	TELATEJIDOPLANO100POLMALLAAZUL	500.00	7,226.89	3,613,445.38
8	ENTRETELACAMISERA2057BLANCO	200.00	9,327.73	1,865,546.22
9	ENTRETELASIDOBLANCOYNEGRO	100.00	4,453.78	445,378.15
10	ENTRETELAFUSIONABLEBLANCO	100.00	5,210.08	521,008.40
11	CONJUNTOCUELLOPUÑOPOL	1,200.0(	4,117.65	4,941,176.47
12	CONJUNTOCUELLOPUÑOPOLAREY	800.00	4,117.65	3,294,117.65
13	CIERRESEPARABLECHAQUETANo3	600.00	1,512.61	907,563.03
14	BOTON4H18LBLANCO	5,000.0(	109.24	546,218.49
15	BOTON4H18LAZULTURQUI	10,000.(	109.24	1,092,436.97
16	BOTON4H18LNEGRO	5,000.0(	109.24	546,218.49
17	HILADILLAPOLBLANCOATURQUI	100.00	11,848.74	1,184,873.95
18	HILADILLAPOLAREYNEGRO	200.00	11,848.74	2,369,747.90
19	HILOBORDAR100POL5000YDS	230.00	13,445.38	3,092,436.97
20	HILO1202000YDSNEGRO	110.00	1,932.77	212,605.04
21	HILO1202000YDSAREY	254.00	1,932.77	490,924.37
22	HILO1202000YDSATURQUI	110.00	1,932.77	212,605.04
23	HILO1202000YDSBLANCO	110.00	1,932.77	212,605.04
24	HILAZA2C500GRMBLANCO	110.00	11,260.50	1,238,655.46
25	HILAZA2C500GRMATURQUI	220.00	11,260.50	2,477,310.92
26	HILAZA2C500GRMNEGRO	220.00	11,260.50	2,477,310.92

Total Items 26

Sub Total	97,471,512.59
IVA 19%	18,519,587.41
Total a Pagar	**115,991,100.00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Ventas A Credito	Crédito Ach	115,991,100.00



TELARES MEDELLIN HOGAR SAS
NIT : 900,257,204 - 4
www.telaresmedellin.com
Responsables de iva
CLL 7 N 5-65
TEL:8240739 - 7355529
POPAYAN - COLOMBIA
/No somos grandes contribuyentes / Actividad Economica 4751 ICA 6*1000 /

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO EPO 58246

Generación	2025-12-12	15:06:29
Expedición	2025-12-12	15:10:00
Vencimiento	2026-02-22	

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT O CC: 899,999,034 - 1
DIRECCION: CALLE 57 8 69
CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 7721313
FORMA DE PAGO: VENTAS A CREDITO
VENDEDOR:ORDOÑEZSOLANO1 Codigo Vendedor: 704

Item	Descripción	Cant	V Unit	Valor Total

VALOR EN LETRAS

Ciento Quince Millones Novecientos Noventa Y Un Mil Cien Pesos M/Cte

#$36-02-00-019-922110;CO1.PCCNTR.8661485;omaldonado@sena.edu.co#$

Gracias por su compra

Jehova es mi pastor; nada me faltará. Salmo 23:

OBSERVACIONES

***Estimado cliente, antes de iniciar su proceso de producción es necesario que revise el producto, No se aceptan reclamos una vez hayan sido cortados y/o procesado**

***El precio y la cosa vendida se convienen en la ciudad de POPAYAN (Articulo 343 Ley 1819 de 2016).**

Autorización de facturación: 18764102884939

Prefijo: EPO Rango: 58032 al 500056

Vigencia: 6Meses Aprobado: 12/10/2025

CUFE:
5a830d3d2571271fbade3da83322dc855abffa2712e9ffb2787a3d28daeeb1dd9a64f0e52641ddacee6704f4b3c85269

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° _____

FECHA:	12-Dec-25	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	POPAYÁN
COD REGIONAL:	19	**REGIONAL**	CAUCA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL		
COD CENTRO DE COSTO:	19-922110-0319		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	OTRO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	COMPRAVENTA No.8661485	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	12/12/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	1078125		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900257204		
VALOR TOTAL:	$ 115,991,100		
FECHA DE VENCIMIENTO:	12/12/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

922110-0402-CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA PRODUCCIÓN DE CENTROS - CONFECCIÓNES DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** **28691**

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE COMPLETO	ORFA MABLE MALDONADO
N° DE IDENTIFICACIÓN	34558656
CORREO INSTITUCIONAL	omaldonado@sena.edu.co
CARGO	INSTRUCTOR G-15
N° DE CONTACTO	3188477918

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 8661485 del 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Teleinformática y Producción Industrial.
CONTRATO NRO.	COMPRAVENTA. **8661485** del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de Diciembre del 2025.
OBJETO	922110-0402-CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA PRODUCCIÓN DE CENTROS - CONFECCIÓNES DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA
CONTRATISTA	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS
CC o NIT	900257204
LUGAR DE EJECUCIÓN	POPAYAN
FECHA DE INICIO	05/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	08 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 85.460.400,00 COP**
PRÓRROGA NRO. N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2025
ADICIÓN NRO. 1	**$ 30.530.700,00 COP**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 115.991.100,00 COP**
FORMA DE PAGO	POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA AL SER DE EJECUCIÓN INSTANTÁNEA EL SENA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA LO VENDIDO, ACORDE A LA FACTURACIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSADO O ENTREGADO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, Y DE LA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN NINGÚN CASO EL CONTRATISTA PODRÁ FACTURAR UN VALOR SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	UNO (1)
PERIODO DEL INFORME	12/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4409577		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	03/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	03/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	02/12/2025	20/04/2026	$ 8.546.040
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento	02/12/2025	20/04/2026	$ 8.546.040

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Laborales y Operaciones	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. [Señalar el número del modificatorio], se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

NOTA INTERNA. Esta información se debe diligenciar respecto del último modificatorio suscrito y que haya obligado al contratista a generar un anexo a las pólizas.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	SURA
NRO. DE PÓLIZA	4409577
CERTIFICADO O ANEXO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2025
FECHA APROBACIÓN	11/12/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Calidad del servicio	02/12/2025	20/04/2026	$ 11.599.110
Cumplimiento del contrato	01/09/2025	21/02/2026	$ 862.244,77
Salarios y prestaciones sociales	01/09/2025	21/10/2028	$ 431.122,38
Calidad y correcto funcionamiento	02/12/2025	20/04/2026	$ 11.599.110

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	14-46-101146593		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	29/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	01/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Calidad del servicio	01/09/2025	21/03/2026	$ 862.244,77
Cumplimiento del contrato	01/09/2025	21/03/2026	$ 862.244,77
Salarios y prestaciones sociales	01/09/2025	21/11/2028	$ 431.122,38
Calidad y correcto funcionamiento	01/09/2025	21/03/2026	$ 862.244,77

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Realizar la entrega en el tiempo especificado.	El contratista cumple con lo solicitado.	
2. Tener conocimiento de los materiales o equipos que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de equipos/materiales por desconocimiento de los mismos.	El proveedor tiene conocimiento de los materiales a solicitar.	X

3. Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales/equipos.	El contratista tiene capacidad de entrega de los insumos.	
4. Lugar de entrega del bien: Ambiente de CONFECCIONES del CTPI - Sena Alto Cauca.	El contratista entrega con las especificaciones estipuladas en el contrato.	X
5. Los elementos y materiales deben ser nuevos.	Los materiales son completamente nuevos.	
6. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud, en los casos que incluyan colores, pesos, dimensiones, referencias o similares, deben cumplir con esas características de forma exacta, salvo previo acuerdo con el encargado técnico del proyecto (revisión de fichas técnicas de elemento a entregar); de lo contrario NO serán aceptados.	El proveedor cumple con todas las especificaciones técnicas dentro del contrato.	X
7. Garantía mínima de un (1) año de cada elemento	El proveedor nos brinda la garantía solicitada.	X

8. La entrega de los elementos, se debe coordinar fecha y hora de entrega con el encargado técnico del proyecto, además el proveedor deberá disponer de una persona responsable para la entrega de equipos y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente el proveedor debe disponer de personal para la descarga y revisión de los elementos del pedido.	El proveedor organiza la entrega con el supervisor.	
9. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	x	x

a. **Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**
Para tener en cuenta:

OBLIGACIONES DEL AREA AMBIENTAL: N/A

OBLIGACIONES DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: N/A

10. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
12/12/2025	EPO-58246	$ 115.991.100	$ 115.991.100	$ 0	100 %

NOTA INTERNA. Puede adicionar las filas requeridas de acuerdo con el número de facturas.

Porcentaje de ejecución física: **[incluya el porcentaje] %** [Este porcentaje aplica para contratos de obras y adecuaciones]

11. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **SALUD: DICIEMBRE** **PENSION:** **NOVIEMBRE**	**Planilla nro.** 35550732

[Cree una línea por cada verificación de pagos]

NOTA INTERNA. En caso de que el contratista sea diferente a persona natural, se debe adjuntar certificación suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique).

12. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

13. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), **Orfa Mabel Maldonado** del contrato Numero: **8661485**, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

14. OBSERVACIONES

OBJETO: 0402-CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA PRODUCCIÓN DE CENTROS - CONFECCIÓNES DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA.

CONCLUSION DE SUPERVICION

El suscrito supervisor concluye que es procedente el pago por el valor de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (**$ 115.991.100** M/cte. IVA incluido,) ya que el proveedor ha cumplido a cabalidad con las especificaciones de lo contratado.

Para constancia se firma 12/12/2025

Supervisor(a) del contrato: Orfa Mabel Maldonado	Leydi Johana Cardenas Ospina Apoyo a la supervisión
DANIELA MOSQUERA ERAZO Subdirectora(E) CTPI	

Revisó: Orfa Mabel Maldonado – supervisor del contrato número: **8661485**
Elaboró: Leydi Johana Cardenas Ospina-apoyo a la supervisión.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S identificado con NIT. No. 900257204-4** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de compraventa regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 8661485 del 1 de diciembre de 2025

Objeto: 922110-0402-CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA PRODUCCIÓN DE CENTROS - CONFECCIÓNES DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA

Plazo: El plazo de ejecución es de ocho (8) días calendario, contados a partir del inicio por parte del supervisor del contrato en el aplicativo SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.
Inicio de Ejecución: 05 de diciembre de 2025
Fecha de terminación: 12 de diciembre de 2025
Valor inicial del contrato: $ 85.460.400,00
Valor total del contrato incluido adición: $ 115.991.100,00
Estado del contrato: Terminado

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el SECOP II, a los 26 días del mes de febrero de 2026.

El contrato se ejecutó a cabalidad de acuerdo con el plazo estipulado y a entera satisfacción de la entidad.

Firmado digitalmente por MOSQUERA ERAZO DANIELA
Fecha: 2026.02.26 14:42:19 -05'00'

DANIELA MOSQUERA ERAZO
Subdirectora (E) Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paola Bucheli Rojas – apoyo contratación